

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0409

Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CIRO BAUTISTA SANGUINO Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-
EXPEDIENTE: 50001-33-33-004-2014-000522-01

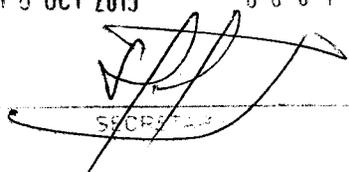
Conforme al escrito allegado el 8 de octubre de 2015 (fol. 5 C-5) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del CGP aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA, acéptese el desistimiento del recurso de queja interpuesto por el apoderado demandante, contra el auto interlocutorio del 23 de abril del 2015, proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio, que rechazara el recurso de apelación impetrado contra el auto del 12 de marzo de 2015, que negó reponer el auto mediante el cual se inadmitió la demanda por indebida acumulación de pretensiones. Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al despacho de origen, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Magistrado

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARÍA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación
VILLAVICENCIO ESTADO NO
16 OCT 2015 000146


SECRETARÍA